Poder para hacer firma
en expediciones = Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Manuello de Ugir o que Dios haze los mes de mayo de mil seiscientos y setenta y ocho años. Los mrs. de Salado en nombre de los Sres. Regidores del Consejo de esta Ciud. presente segun en binde mi el Sr. publico de la una mte. y testigos de hiuso a Maestor y entrix los cosas locales del servicio de los Dos mgs. Cor wili de gobierno de esta republica como acostumbra los mrs. de Don Bonifacio Garcia y Fran. de Paz Boca negra alcaldes ordinarios en esta por su mgd. = y los mrs. de Don Juan Guerra Chazegui mon el Fray Moya = Don Diego Fr. Fa. = Don Francisco Minero Melgarejo = Don Salvador Martinez Gil = ~~Don Juan de Antonio Pinez~~ = Don Fr. de Ayala Consuelo = Fr. Consuelo Calderon = Fran. Perez Hidalgo = Diego Flores Ferrer = Don Jose Fa. Molino y Salido = Don Fr. Carrillo Guiro = Don Fran. Lopez Yañez = y Don Joseph Guerra Chiz de Aguilar mayordomo de el Concejo y por valerse mud. de los Sres. capitulares de este Ayuntamiento los que se hallan en hoy en mucho de sus de auxilio por los pretensiones y pesares y los ausentes en sus casas por este ayuntamiento y por dar por fran. Rui Alguacil por el Concejo que se halla fin firio lo hg. = y que y quanto en dia y siete de abril de mil y quinientos y ochenta y cuatro en el Cabildo en el libro de los mesores que hubo de la mgd. y Ayuntamiento que se en gloria como a sido conocido el hauello sobre el limite de la ola Moya de Camillo de Zarano o que se le bi luise la Juris gricion en primero instancia o no la tenia antes de el año de mil y quinientos y sesenta y siete que fue aprobado por la